



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *[Firma]*
Gaceta: 8661-21 diciembre/2021

ORDENANZA No. 000548 DE 2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 31 a 33 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, financiadas con recursos de Recursos del crédito (SGP Agua Potable y Saneamiento Básico), para el año fiscal 2022, destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN**



ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA No. 000548 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de **NUEVE MIL CIENTO CATORCE MILLONES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.114.001.773,00)**, según las siguientes cuantías y distribución por vigencia y fuente, de acuerdo con la programación de la ejecución del proyecto.

Proyecto	Vigencia 2022	Total: Vigencias Futuras a Solicitar	Fuente de financiación
construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela en el departamento del Atlántico	\$ 9.114.001.773	\$ 9.114.001.773	Recursos del crédito (SGP APSB)
Total: vigencias futuras solicitadas	\$ 9.114.001.773	\$ 9.114.001.773	TOTAL

PARÁGRAFO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero, cualquier adición o contratación por encima de ese monto deberá ser autorizado por la Asamblea Departamental del Atlántico. .

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2021, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/convenios, adiciones y/o prorrogas contractuales mediante los cuales se utilicen



ORDENANZA No. 000548 DE 2021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

los recursos de vigencias futuras excepcionales autorizadas para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras excepcionales autorizadas, el cupo autorizado caducará.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de la autorización conferida a través del artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 DIC 2021

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente



ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA No. 000548 DE 2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	diciembre	14	de	2021
Segundo Debate:	diciembre	16	de	2021
Tercer Debate:	diciembre	20	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día catorce (14) de diciembre de 2021, en segundo debate el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, y en tercer debate el día veinte (20) de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiuno (21) de diciembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 548 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico